

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

JOSÉ A. CORREA ORTIZ
PROMOVENTE

vs.

LUMA ENERGY, LLC
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
PROMOVIDAS

CASO NÚM.: NEPR-RV-2025-0058

ASUNTO: Orden concesión término

ORDEN

El 5 de junio de 2025, estaba pautada la celebración de la Vista Administrativa del caso de epígrafe. Previo a comenzar, la parte promovida, LUMA Energy, LLC ("LUMA") solicitó la suspensión de la vista y un término de cuarenta (40) días para llevar a cabo unos trámites en la propiedad de la parte promovente de observación del consumo y exportación de voltaje en virtud de reparaciones realizadas al voltaje e informar el estatus. El promovente estuvo de acuerdo con la solicitud de LUMA. Así las cosas, se suspendió la vista administrativa.

Se concede el término de cuarenta (40) días para LUMA realizar trámites en propiedad de querellante e informar si la controversia quedó resuelta o si continúan los procedimientos.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández, el 11 de junio de 2025. Certifico además que hoy, 11 de junio de 2025, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-RV-2025-0058 y he enviado copia de la misma a: raquel.romanmorales@lumapr.com e infinitywireless_pr@yahoo.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

LUMA Energy, LLC
LUMA Energy ServCo, LLC
Lcda. Raquel Román Morales
P.O. Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

José A. Correa Ortiz
P.O. Box 367959
San Juan, PR 00936

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 11 de junio de 2025.


Sonia M. Seda Gaztmabide
Secretaria